

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- a. Como quiera que del pagaré No 2273320172154, se desprende que la obligación fue pactada en instalamentos, la parte demandante deberá adecuar la pretensión elevada en el numeral primero, relacionando cada una de las cuotas vencidas y no pagadas a la fecha de presentación de la demanda.
- b. Previo descuento de las cuotas vencidas a la fecha de presentación de la demanda, indique el valor por concepto de capital acelerado debido a la fecha de presentación de la demandada.
- c. En virtud de lo anterior, adecúese el cobro de los intereses corrientes.
- d. Adjunte el historial del crédito de la obligación contenida en el pagaré No 2273320172154.
- e. Corregido lo anterior, presente la demanda debidamente integrada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **16 de noviembre de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **43**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be5c570cf6a38d4576ca2d2e3c76465e93d2405df95f77a376986143966088b**

Documento generado en 15/11/2021 09:13:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>